



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Alejandra Giraldo Quintero en representación de Jhoan Sebastián Roble Giraldo
Demandados	Michael Germán Roble González y Joan Sneider Torres Sanabria
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00317 00
Asunto	Requerir al abogado de amparo de pobreza
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

*Requerir al abogado **William Javier Lombo Guevara** para que en el término de cinco (05) días manifieste sobre su aceptación (allegar la correspondiente justificación) a la designación realizada como defensor de oficio por amparo de pobreza, la cual le fue comunicado a través del correo electrónico williamlombo@derechoypropiedad.com el día 28 de septiembre de 2020. Lo anterior, so pena de aplicar las sanciones correspondientes.

*Una vez notificado, por secretaría, contabilícense los términos para contestar la demanda con las previsiones de que trata el art. 152 CGP.

*Requerir a la parte actora al correo electrónico Alejandra.giraldo201623@gmail.com y/o papalacios@defensoria.edu.co y/o papalaciosaguilar@gmail.com madeleynsahomy2614@gmail.com para que contacte al demandado **Michael German Roble González** al celular 3015476049 y adelante las gestiones necesarias que permitan lograr la notificación como lo reclama el Decreto Legislativo 806 de 2020, indicándole que la contestación debe hacerla llegar al correo institucional fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

*Requerir a las partes para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados y testigos como lo exige el Decreto 806 de 2020.

Se exhorta a la parte demandada y secretaría, privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 73 del 18/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria